



Considerando, por tanto, que la alteración propuesta ha de ser calificada como una adaptación del Proyecto de Interés Regional, que viene justificada por circunstancias sobrevenidas que exigen la adecuación de parámetros inicialmente incluidos en el Proyecto y que no suponen modificación de las determinaciones generales que fundamentaron su aprobación, corresponde la competencia para su aprobación al titular de la Consejería de Fomento, conforme a lo determinado, por el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En su virtud, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio esta Consejería,

RESUELVE:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación del Plan de Etapas del Proyecto de Interés Regional "Mirador de Cerro Gordo", en el término municipal de Badajoz, que consiste en modificar la fecha de terminación del Plan de Etapas en sus dos últimas fases.
- 2.º) El contenido de la presente modificación deberá refundirse sobre los planos y ordenanzas afectados del Proyecto de Interés Regional.
- 3.º) Ordenar la publicación de esta Resolución, así como de la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación, en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sólo podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Consejero de Fomento, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez".

Mérida, a 17 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre construcción de unidad de suministro de combustible para cooperativa agraria. Situación: paraje "Callejones de San Pedro", parcela 105 del polígono 43. Promotor: Sociedad Cooperativa Olivarera, en Cabeza del Buey. (2010081348)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de unidad de suministro de combustible para cooperativa agraria. Situación: paraje "Callejones de San Pedro", parcela 105 del polígono 43. Promotor: Sociedad Cooperativa Olivarrera, en Cabeza del Buey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º PI.:IC00841, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081431)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 20 de enero de 2010, recaída en expediente con n.º PI.:IC00841, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Alberto Rojas Gordillo, con DNI n.º 080006983B, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ La Cruz, n.º 12, en el municipio de Fuente del Maestre, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"Que con fecha 19 de enero de 2010, se procedió a iniciar expediente de recuperación de cantidades indebidamente percibidas por D. Alberto Rojas Gordillo, con DNI n.º 080006983B, con domicilio en la C/ La Cruz, n.º 12, en el municipio de Fuente del Maestre, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas.